

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00288 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha veinticinco (25) de abril del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y posteriormente entrega de automotor presentada por RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra SEGUNDO FLAMINIO DIAZ AYALA.

Frente al retiro de la solicitud, se ordena estarse a lo aquí dispuesto.
dispuesto

NOTÍFIQUESE



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**